

PRIMER AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA L.P. 001 DE 2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015 y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales señalados en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del mismo Decreto, se informa que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, inicia el proceso de Licitación Pública N°. 001 DE 2023, cuyo OBJETO es: **"SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON ARMA Y SIN CAN EN LAS SEDES DE TUNJA, OFICINAS TERRITORIALES, VIVEROS Y EN GENERAL TODOS LOS INMUEBLES QUE REQUIERAN DEL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DE LA ENTIDAD, CON LA INSTALACIÓN Y CONTROL DE CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - CCTV EN LOS DIFERENTES PUESTOS DE VIGILANCIA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ."**

I. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROCESO:

El proceso de selección descrito podrá consultarse en las siguientes direcciones:

- El pliego de condiciones y los documentos previos y definitivos estarán disponibles desde la fecha de publicación del presente ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES y podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

II. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES:

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las ofertas y observaciones deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II conforme lo establecido los pliegos de condiciones.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La presentación de la propuesta deberá contener la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, tales como: capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización, condiciones técnicas y experiencia. Así como, los criterios de ponderación y la propuesta económica.

COMUNICACIONES: Los interesados en el presente proceso de selección podrán comunicarse a través de mensajes en la plataforma SECOP II.

III. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El publicar este documento en el SECOP II incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación inciso 3 Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 CORPOBOYACA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

IV. DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

- 1) **OBJETO:** "SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON ARMA Y SIN CAN EN LAS SEDES DE TUNJA, OFICINAS TERRITORIALES, VIVEROS Y EN GENERAL TODOS LOS INMUEBLES QUE REQUIERAN DEL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DE LA ENTIDAD, CON LA INSTALACIÓN Y CONTROL DE CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - CCTV EN LOS DIFERENTES PUESTOS DE VIGILANCIA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ."

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
92121500	Servicios de guardias	SAF-67
92121700	Servicio de sistemas de seguridad	
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial	
46171600	Equipo de vigilancia y detección	

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
92121500	Servicios de guardias
92121700	Servicio de sistemas de seguridad
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
46171600	Equipo de vigilancia y detección

- 1) **VALOR ESTIMADO:** La Corporación ha estimado para la presente contratación la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$1.148.307.287,90)**, IVA INCLUIDO, en el cual se incluye impuestos, imprevistos y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

3) **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La invitación pública en la modalidad LICITACION PUBLICA L.P 001 DE 2024 cuenta con:

Certificado de disponibilidad presupuestal: 2024000466

RUBROS Y FUENTE DE RECURSOS

Certificado de disponibilidad presupuestal que afecta el siguiente rubro:

CÓDIGO	RUBRO
2.1.2.02.02.008-31-310106-1.2.3.1.01.01.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Recursos Físicos/Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia - Actual
2.1.2.02.02.008-31-310106-1.2.3.1.01.02.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Recursos Físicos/Sobretasa ambiental -Rural - Vigencia Actual
2.1.2.02.02.008-31-310102-1.2.3.1.01.01.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Secretaría General/Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia Actual
2.1.2.02.02.008-31-310102-1.2.3.1.01.01.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Secretaría General/Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia Actual

4) **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**

SIETE (07) MESES Y DIECISIETE (16) DIAS contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03 sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

5) **LUGAR DE EJECUCION**

UBICACIÓN	HORAS DIARIAS	CANTIDAD
Sede Principal - Tunja	24	1
Subdirección Ecosistemas- Tunja	24	1
Vivero-Laboratorio El Jordán- Tunja	24	1
Oficina Apoyo Santa Inés - Aquitania	24	1
Vivero Hato Laguna - Aquitania	24	1
Predio Playa Blanca - Tota	24	2

Oficina Apoyo Puerto Boyacá	24	1
Sede Principal - Tunja	12 Diurnas	1
Sede Territorial Miraflores	12 Diurnas	1
Sede Territorial Pauna	12 Diurnas	1
Sede Territorial Soata	12 Diurnas	1
Sede Territorial Socha	12 Diurnas	1

6) FORMA DE PAGO:

La Corporación efectuará desembolsos mensuales de acuerdo a la presentación previa de la correspondiente factura y suscripción del formato Informe del supervisor y/o interventor para el pago FRF-18, por parte del supervisor designado por la entidad y certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según corresponda. El último pago sujeto a acta de terminación y liquidación para el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACA y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACION.

7) QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

7.1 CAPACIDAD JURIDICA

CAPACIDAD JURÍDICA:

7.1. CAPACIDAD JURIDICA

CAPACIDAD JURIDICA

En la convocatoria podrán participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, esto es en Consorcio y/o en Unión Temporal, que tengan SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL O AGENCIA MATRICULADA el Departamento de Boyacá, con una antigüedad mínima de cinco (5) años (a efectos de acreditar que conoce la percepción de seguridad en la jurisdicción de Corpoboyacá), que acrediten el cumplimiento del objeto social igual al de esta convocatoria y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre del proceso, se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993

La persona jurídica, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

La persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Sede principal o Sucursal o Agencia matriculada en el Departamento de Boyacá con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

7.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR – DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1° numeral 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN JURÍDICA:

- 1) **Carta de Presentación de la Propuesta** según Anexo firmada por el proponente o su representante legal. En el caso de personas jurídicas, la carta de compromiso deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, celular, fax, dirección y correo electrónico, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Documento de Licitación y aceptación de su contenido.
- 2) **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal** de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego de condiciones, según aplique.
- 3) **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales:** Las personas jurídicas y las integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos, si no aplica también deberá de entregar una certificación suscrita por el representante legal en donde manifieste bajo gravedad de juramento que este no necesita de autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas también aplica para los proponentes plurales.

4) Garantía de Seriedad de la Propuesta y su correspondiente recibo de pago de la prima, de conformidad con las especificaciones.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las Garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ identificada con NIT 800.252.843-5
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> > Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. > Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

La omisión de la garantía será causal de rechazo.

5) Registro Único Tributario del proponente con todos sus folios.

6) Información General - Comercial según Anexo.

7) Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta invitación en el cual conste que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

La persona jurídica deberá acreditar que se encuentre debidamente matriculada y/o renovada de conformidad con las normas del Código de Comercio. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. Esta observación también es válida para los miembros de Consorcios o Uniones Temporales. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

Nota: En caso que la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, todos sus integrantes deben contar con sede principal o sucursal o agencia en la ciudad de Tunja, en las condiciones solicitadas por la entidad.

Existencia y representación legal Proponente Individuales

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Personas Jurídicas:

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente estudio previo.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la sucursal y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación por la cámara de comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para

contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Proponentes Plurales:

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos los integrantes, en los diferentes aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. Así como la copia de todos sus integrantes.
- Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual no podrá modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Que las personas que integran el proponente plural tengan una antigüedad de constitución no inferior a UN (1) AÑO.

En todos los casos, esta CORPORACIÓN **verificará que el objeto social** de los integrantes del proponente plural o el proponente singular pueda permitir adelantar las actividades del presente proceso de Contratación, es decir que se acredite el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria.

8) Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anterior al cierre del presente proceso donde conste que se encuentra inscrito en la Clasificación UNSPSC. Para propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, todos y cada uno de sus integrantes debe encontrarse inscritos y clasificados en el RUP.

El certificado debe de cumplir con lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 (Cuando aplique)

9) Los antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, y registro único de multas de la Policía Nacional serán verificados por la Corporación.

10) Pago de Seguridad social y aportes parafiscales:

2. **Personas Jurídicas:** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que consta el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Dentro de los últimos seis meses.

Se deberá adjuntar los comprobantes de pago de los últimos seis meses certificados, tanto para los proponentes plurales como singulares.

3. **Proponentes Plurales:** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan el numeral anterior y cumplir con lo indicado para cada integrante.

4.

NOTA 1: Si el oferente al día del cierre del proceso no se encuentra al día con los pagos de seguridad social y parafiscales, de los últimos seis meses será causal de rechazo.

NOTA 2: Cuando se compruebe que la Persona jurídica ha incurrido en evasión en el pago total o parcial de aportes será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades públicas con estas personas jurídicas. Conforme a lo establecido en La ley 789 del 2002 en su artículo 50 que reglamentó lo concerniente al Control de Evasión de los recursos parafiscales (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.)

11) **Documento de identidad:** Los proponentes deben anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento será el de la persona que haya sido designada como Representante.

12) **Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado.**

13) **Autorización verificación inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (persona natural & RL de las personas jurídicas)** y la consulta de verificación de la página de la policía Nacional.

14) **Multas e incumplimientos:** bajo gravedad de juramento el proponente deberá diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Para el caso de proponente plurales deberán de diligenciarlo cada uno de los integrantes.

15) Certificado Respecto de Multas y Sanciones, Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Además de la licencia, el proponente debe presentar con su propuesta el estado de los servicios de vigilancia respecto a las multas y sanciones, de conformidad con la Circular No. 20211300000225, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

16) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: El cual deberá ser consultado en la plataforma tecnológica. Sobre este último punto, la página web <https://redam.gov.co/information-page> brinda información sobre la forma de consultar y descargar el registro correspondiente, el cual deberá allegarse para personas naturales y en caso de personas jurídicas allegar el correspondiente certificado del representante legal.

7.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ACREDITADA CON EL RUP (General)

Teniendo en cuenta que la experiencia es un requisito habilitante, que los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en máximo cuatro (4) contratos, que sumen por lo menos (1000) SMMLV, la cual se deberá acreditar con la información contenida en el Registro Único de proponentes y en certificación expedida por el contratante de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
92121500	Servicios de guardias
92121700	Servicio de sistemas de seguridad
46171600	Equipos de vigilancia y detección
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial

En cuanto a la Clasificación se debe cumplir y tener en cada uno de los contratos por lo menos dos (2) de los cuatro (4) códigos registrados

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

En caso que el proponente en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en consideración al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio.

De igual forma y teniendo en cuenta la respuesta a consulta #420171114000005270 dada por Colombia compra eficiente, en donde se indica que la entidad Estatal podrá requerir documentos adicionales para complementar la información que no se encuentra contenida en el RUP, tales como actas de liquidación con obligaciones o

actividades ejecutadas o documentos de contenido técnico, con los cuales se constate con claridad el alcance del objeto ejecutado por el proponente, esta Entidad solicita que de la experiencia relacionada para ser verificada y que se encuentre debidamente inscrita en el RUP deberá allegar contratos (No se acepta contratos en ejecución), certificaciones, actas de terminación o actas de liquidación con el fin de complementar la información contenida en el RUP tendiente a verificar que el objeto del contrato acreditado e inscrito en el RUP sea similar o se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso y como consecuencia que las obligaciones adquiridas permitan dar fe a esta CORPORACIÓN que la experiencia que acredita el oferente pueden dar cabal cumplimiento al objeto del presente proceso, con el fin de complementar la información solicitada para lo cual podrá allegar alguno de los siguientes literales:

- a) Certificación de experiencia para contratos: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.
- b) Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
- c) Acta de Entrega o de Recibo Definitivo Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
- d) Acta de Terminación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

De igual forma, en caso de acreditar experiencia con Entidades Privadas se deberá anexar la correspondiente facturación, pagos de seguridad social y acta de terminación y liquidación del contrato que den cuenta de la ejecución del contrato.

Nota: Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a validar será el registrado en el RUP, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes en la ejecución de dicho contrato.

2.4 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Los proponentes deberán aportar con su propuesta las hojas de vida de los guardas de seguridad con los respectivos soportes y el anexo denominado Equipo de trabajo el cual deberá diligenciar adecuadamente, donde conste que cuenta con los perfiles señalados a continuación:

PERFILES	REQUISITOS	PERFIL
22 GUARDAS DE SEGURIDAD PARA		1) Haber terminado estudios de educación media (undécimo grado o equivalente). 2) El curso de reentrenamiento o especialización del ciclo de vigilantes vigente. 3) El personal deberá contar con un reentrenamiento laboral acreditado en servicios de vigilancia y seguridad mínimo de dos (02) años. 4) Encontrarse vinculado laboralmente con el

LOS DIFERENTES TURNOS	UBICACIÓN			HORAS DIARIAS	GUARDIAS
	Sede Administrativa Tunja			24	2
	Vivero El Jardín Tunja			24	2
	Santa Inés (Azuilania)			24	2
	Vivero Hato Iguala (Aquitania)			24	2
	Subdirección Fitosistemas y G.A			24	2
	Lago de Fede (Aquitania)			24	2
	Playa Blanca (Teta)			24	2
	Sede Regional Puerto Boyacá			24	2
	Sede Regional Pauna			12 Días	1
	Sede Regional Socha			12 Días	1
	Sede Regional Soche			12 Días	1
	Sede Región el Miraflores			12 Días	1
	Sede Administrativa Tame			12 Días	1
	Personal relevo jornada			12 Días	1
	TOTAL				22

En los turnos de 24 horas se cuenta con dos guardias cada uno de ellos con jornada de 12 horas (jornada extendida) para cumplir con la continuidad del servicio; en el caso de las jornadas de 12 horas diurnas se tiene un guarda en jornada extendida y se contempla un relevo que por la periodicidad de una vez cada 16 días, se contempla para los puntos donde se da este tipo de turnos.

ofertante, acreditado con los siguientes documentos:

- ✓ Certificación laboral.
- ✓ Autoliquidación individual del pago de la planilla de la seguridad social, del último mes.
- ✓ Credencial vigente de identificación expedida por la empresa proponente con el reporte individual de acreditación que emite la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

5) Certificado vigente de aptitud psicológica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que usará armas de fuego en la prestación del servicio, el que debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares de ley.

1 APOYO TÉCNICO EN MEDIOS TECNOLÓGICOS	Encargado de realizar seguimiento y monitoreo a los equipos para la prestación del servicio del área 3 denominado Circuito cerrado de televisión (incluye instalación, y control de Cámaras CCTV a su vez, para la instalación y mantenimiento de los equipos que hacen parte de los medios tecnológicos de apoyo, debe garantizarse la actividad a través de un Ingeniero Eléctrico y/o empresa a privada que cuente con la experiencia de la misma y que además cuente con la respectiva licencia para operar con medios tecnológicos, el cual deberá acreditar con licencia vigente expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada	Debe garantizarse la actividad a través de un Ingeniero Eléctrico y/o empresa privada que cuente con la experiencia de la misma y que además cuente con la respectiva licencia para operar con medios tecnológicos, el cual deberá acreditar con licencia vigente expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada
1 ENLACE ADMINISTRATIVO	Encargado de garantizar una supervisión diaria durante la ejecución del contrato, de mínimo tres veces en el día y tres veces en la noche para el personal asignado a la Corporación dejando constancia en un libro de minuta de cada visita realizada, <u>aplica para el servicio de la sede principal</u> para el servicio nocturno en los puntos de 24 horas).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sub oficial retirado de las fuerzas militares o de policía 2. Técnico laboral en seguridad integral. 3. Certificación de capacitación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo 50 horas 4. Curso primer respondiente expedido por cuerpo oficial de bomberos o entidades avaluadas. 5. Capacitado en atención y prevención de desastres con una intensidad mínimo de 40 horas expedido por un organismo de socorro (bomberos, defensa civil, cruz roja) 6. Curso entrenamiento supervisor y curso especialización supervisor en entidades oficiales 7. Credencial de supervisor y registro APO supervigilancia. 8. Experiencia mínima de 3 años como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada 9. Vinculado laboralmente con el proponente no menor a 5 años, acreditado con planillas de pago de seguridad social.

El personal antes relacionado debe cumplir con los siguientes requisitos aportando sus respectivas hojas de vida con soportes, a la propuesta correspondiente:

REQUISITO MÍNIMO

1. Situación militar definida lo cual se debe acreditar con la libreta militar o certificación del comando de reclutamiento y control de reservas de las fuerzas militares (Si aplica).
2. Carecer de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, así como medidas correctivas de acuerdo con el Código de Policía, los cuales se deben acreditar con los certificados expedidos por la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, con expedición no mayor a 30 días calendario antes de la fecha cierre convocatoria.
3. El personal deberá contar con una experiencia laboral acreditada mediante las correspondientes certificaciones, en servicios de vigilancia y seguridad mínimo de dos (02) años.

Vinculación laboral con el contratista, acreditado con los siguientes documentos:

4. Certificación laboral.
5. Acreditación individual de la seguridad social, dentro de los 10 primeros días del mes del cierre concordante con el Decreto 1670 de 2007. O del mes anterior si el cronograma del proceso establece el cierre antes de los 10 primeros días.
6. Credencial vigente de identificación expedida por la empresa proponente con el reporte individual de acreditación que emite la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
7. Haber terminado estudios de educación media (noveno grado y/o undécimo grado - bachiller).
8. El curso de reentrenamiento o especialización del ciclo de vigilantes vigente.
9. Certificado vigente de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, el que debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares de ley. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, tendrá una vigencia de un año, el cual deberá renovarse cada año (Ley 1589 de 2012, artículo 1).

7.8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1) CUBRIMIENTOS ESPECIALES RELEVOS Y CONTINGENCIAS

La empresa deberá garantizar la disponibilidad de personal de Vigilancia para el cubrimiento de los servicios especiales y de contingencias mediante certificación que constate el cumplimiento de los requisitos mínimos de todo el personal requerido, firmada por el representante legal.

NOTA 1: Para acreditar las calidades del personal requerido deberá adjuntarse con la PROPUESTA las Hojas de Vida simples y cuadro de relación en medio magnético de todos y cada uno de los vigilantes.

NOTA 2: El personal ofrecido no podrá ser cambiado, sin autorización previa de CORPOBOYACÁ, quien se podrá reservar las razones para dar dicha aprobación, igualmente, solo se admitirá el reemplazo del personal con otro que cumpla, por lo menos, con las mismas condiciones acreditadas y calificadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 previa verificación de cumplimiento de requisitos por parte del supervisor de la Corporación.

NOTA 3: la empresa adjudicataria del presente proceso deberá mantener capacitado de manera constante al personal establecido en las condiciones técnicas del presente estudio previo en lo relacionado con la normatividad aplicable para el servicio de vigilancia, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 y 64 del Decreto Ley 356 que regula lo concerniente a la capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, con el fin de brindar un servicio de calidad acorde con la función de la corporación.

NOTA 4: DOTACION DEL PERSONAL: Para la prestación del servicio, la empresa adjudicataria del presente proceso garantizará que el personal asignado al contrato deberá estar debidamente uniformado, observando las disposiciones legales exigidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Se debe tener en cuenta

las condiciones climatológicas de cada lugar donde se prestará el servicio. La Dotación periódica incluirá uniforme y equipo de lluvia con botas y casco. Presentará copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la resolución 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aún respuesta deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada

2) AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

El proponente debe presentar, fotocopia legible de la autorización para trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal, expedida por el Ministerio del Trabajo donde autorice los cargos de guardas o vigilantes, supervisores, coordinadores, jefe operaciones, escoltas, operadores de medios tecnológicos, técnicos de medios tecnológicos, para la prestación del servicio (Decreto 13 de 1967), la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato para ello deberá manifestar el compromiso en carta firmada por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la autorización y la certificación de que trata el presente numeral deberán ser expedidas a favor de todos los miembros que lo conforman.

3) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Vigilancia con los siguientes amparos:

Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada"

4) LICENCIA EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá presentar copia legible de la vigencia de su licencia para prestar como mínimo los servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil con y sin armas de fuego, medios tecnológicos y escoltas, asesorías y consultorías en seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 356 del 11 de abril de 1994, el Decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006, expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de renovación debidamente radicada en la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y dar estricto cumplimiento a lo señalado en el Decreto 356 de 1994, Decreto 019 de 2012 y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada CIRCULAR EXTERNA N° 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023.

Los proponentes que presenten propuestas mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar fotocopia de la licencia de funcionamiento de cada uno de sus integrantes y en los términos fijados en este numeral.

La certificación a que hace referencia este numeral debe estar vigente al momento del cierre de la convocatoria por el plazo de ejecución del contrato, además el proponente debe garantizar mediante documento suscrito por el Representante Legal del domicilio principal, que la misma se mantendrá vigente durante todo el tiempo del contrato, en caso de ser favorecida su propuesta.

5) CERTIFICACIÓN DE SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

El proponente deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que el proponente no tiene sanciones ni multas y que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de contribución y multas expedidas dentro de los noventa (90) días hábiles anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Así mismo debe anexar la certificación de no tener sanciones, vigente expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

6) LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES:

El proponente deberá allegar fotocopia legible de la Resolución (licencia o la autorización) del Ministerio de la Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones con cobertura a nivel nacional, así como también el certificado de incorporación al registro TIC.

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá demanda comunicación oportuna y confidencial entre las diferentes dependencias de la Sede Principal, Sedes Territoriales, viveros y Laboratorios, por lo tanto, los requerimientos del servicio en materia de comunicaciones son:

1. Radio de comunicaciones, en todos los puestos de trabajo que permitan una comunicación eficaz del correspondiente vigilante con la Empresa que realiza el monitoreo electrónico o central de emergencias. Para ello deberá anexar a la propuesta copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, para el permiso de uso del espectro radioeléctrico con cubrimiento a Nivel Nacional o departamental.
En caso de encontrarse en trámite de renovación, se deberá anexar copia del radicado ante el MINTIC.

2. La empresa debe acreditar y contar con el servicio de transmisión de mensajes de voz y datos, de operación y/o de comunicación entre los diferentes lugares de ejecución, para lo cual deberá anexar el registro TIC para la prestación de los servicios de valor agregado y telemáticos y/o Título Habilitante convergente, que incluya servicios

de Valor agregado y telemáticos, servicios convencionales de voz y /o datos para la prestación de servicios de Monitoreo y localización automática -GPS.

3. Se acepta la prestación con medios alternos Celular, para los sitios donde no se tenga cobertura propia, permitiendo una comunicación eficaz tanto con la empresa a quien se le adjudique el contrato como con la Corporación.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

7) LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

El proponente deberá allegar fotocopia legible de la licencia para la utilización de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada propuesta a nombre del oferente o en el caso de consorcios o Uniones temporales de todos los miembros que la conforman, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública; además el proponente debe garantizar mediante documentos suscrito por el representante legal del domicilio principal que la misma se mantendrá vigente durante todo el tiempo del contrato en caso de ser favorecida su propuesta.

Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de la renovación debidamente radicada en la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

8) PERMISOS DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS

El proponente debe presentar fotocopia legible de permisos vigentes de tenencia o porte de las armas a la fecha del cierre con las cuales ejecutará el contrato con las siguientes características:

Los permisos de tenencia y/o porte expedidos por la autoridad competente, deben estar vigentes a la fecha de cierre de esta convocatoria y por el plazo de ejecución contractual y expedida a nombre del oferente.

El proponente mediante certificación del representante legal, deberá manifestar su compromiso de que el armamento estará disponible y vigente durante la ejecución del contrato.

En el caso de consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben aportar armamento de acuerdo a su porcentaje de participación.

9) RED DE APOYO

El proponente presentara certificaciones de vinculación expedidas, por la red de apoyo del grupo de explosivos y manejo de incidentes de la Fiscalía General de la Nación y el frente de seguridad empresarial de la dirección de

investigación judicial – DIJIN fecha de expedición no superior a 90 días hábiles a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública.

En caso que la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, es necesario que todos sus integrantes pertenezcan a las redes de apoyo referidas.

10) CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

El proponente acreditará su capacidad administrativa y operativa mediante la presentación de la siguiente información:

Certificado de cámara de comercio donde conste tener sede principal y/o sucursal y/o agencia matriculada en el Departamento de Boyacá, que acredite antigüedad mínima de cinco (5) años (para acreditar que conoce la percepción de seguridad en la jurisdicción de Corpoboyacá), con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Convocatoria y la licencia de funcionamiento vigente con autorización para sede principal o sucursal o agencia en la ciudad de Tunja.

En caso que la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de los integrantes deba contar con sede principal o sucursal en el departamento de Boyacá, a efectos de acreditar que conoce la percepción de seguridad en la jurisdicción de Corpoboyacá).

11) REQUISITOS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe diseñarse teniendo en cuenta los lineamientos para el cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Cabe anotar que este se deberá ajustar a las tareas específicas a desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual y que el o los contratistas deben implementar los formatos y registros que den cumplimiento con el Plan SST.

Para dar cumplimiento a lo anterior el Proponente debe presentar a la entidad, la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST (85%) de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso.

El porcentaje de cumplimiento deberá ser acorde con lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

Estos lineamientos contemplan entre otros, los siguientes aspectos básicos legales:

- Diseñar y socializar la política de seguridad y salud en el trabajo.
- Diseñar y divulgar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Conformar el Comité Copasst (Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo).
- Afiliar al personal contratado al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, AFP)

Para la planeación, organización, ejecución y evaluación del funcionamiento del seguridad y salud en el trabajo se deben destinar los recursos humanos, financieros y físicos.

7.9. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, se tuvo en cuenta el sector terciario o de servicio. Código UNSPSC 46171600 Equipo de Vigilancia – detección UNSPSC 92121500 Servicios de guardias VERSION 4.0 con información obtenida de la plataforma SECOP II

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

Índice de liquidez	=	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	≥ 2
Índice de endeudamiento	=	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	≤ 0.60
Razón de cobertura de intereses	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	≥ 7

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme. Y a efectos de la evaluación podrá acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros con el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años fiscales de conformidad con el Decreto 399 de 2020.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que definió los siguientes indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes.

Rentabilidad del Patrimonio	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥ 0.15
Rentabilidad del Activo	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 0.10

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a **31 de diciembre de 2023** en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada. Y a efectos de la evaluación podrá acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros con el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años fiscales de conformidad con el Decreto 399 de 2020. Y a efectos de la evaluación podrá acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros con el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años fiscales de conformidad con el Decreto 399 de 2020.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a corte 31 de diciembre de 2023.

8.CONVOCATORIA LIMITADA

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MIPYME. Las Entidades
Que teniendo en cuenta lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las

Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea, México y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, y el Acuerdo Comercial suscrito con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cuyos umbrales tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 4: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

Teniendo en cuenta el valor de la presente convocatoria **MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$1.148.307.287,90)**, se establece que el presente proceso no es susceptible de limitarse a Mipyme.

9. ACUERDOS COMERCIALES

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN-.

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial ²	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico ³	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1386 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1148 de 2007
Estados AELC ⁴	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ⁵	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁶	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1889 de 2013

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL. VALOR PROCESO (\$1.148.307.287,90)	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/No	SI/No	SI/No	SI/No
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canada		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	No	No	No
Union Europea		No	No	No	No
C.A.N (Comunidad Andina)		Si	NA	No	Si en tal virtud se le

de Naciones de Naciones Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador/Decisión 439 y 440 de 2008)			dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
---	--	--	--

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De acuerdo al valor estimado del proceso es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, le es aplicable (Regla 2).

Excepciones y plazos

De acuerdo a los tratados que le son aplicables al presente proceso de contratación Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, se pasa a revisar si el presente proceso se encuentra enlistado dentro de alguna de las excepciones para que el acuerdo comercial le sea aplicable al presente proceso de selección y de no ser así, establecer si hay que tener en cuenta un plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Excepciones aplicables al acuerdo comercial con triángulo norte (únicamente con el Salvador y Guatemala)

No de la excepción	Descripción
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.

7	contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones
aplica solo para Guatemala	
38	Los servicios de construcción.
aplica solo para salvador	
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
aplica solo para salvador	
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
aplica solo para salvador	
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
aplica solo para Guatemala	
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual que \$457'683.000.
aplica solo para Guatemala	
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
aplica solo para Guatemala	
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
aplica solo para Guatemala	
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.

De acuerdo a las excepciones señaladas para el servicio que se pretende contratar no existe excepciones que no permitan que el acuerdo sea aplicado. (Regla 3)

PLAZO:

Para el caso del acuerdo comercial Triángulo Norte, este no contempla plazos mínimos para presentar las ofertas.

Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

Página 25 de 25

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

Cobertura Acuerdos Comerciales:

Triángulo Norte (Salvador, Guatemala y Honduras) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

10). CRONOGRAMA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2024.

El cronograma será el establecido en la Plataforma SECOP II.

NOTA: Se informa que por la necesidad del servicio la entidad solo establecerá un día para firma y suscripción del contrato electrónico, presentación y aprobación de pólizas, en caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en las cláusulas de multas en aplicación de las siguientes situaciones:

- ✓ *Por atraso imputable al Contratista en (la firma del contrato electrónico, presentación de pólizas para aprobación y firma de acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada), se causará una multa diaria equivalente al (0.3%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso, igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*

Dado en Tunja a los


YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Directora General.

Proyecto: Lohidy Astrid Merchán Angarita
Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula
Aprobó: Yeimy Liseth Echeverría Reyes
Archivo 110-60